RESOLUCIÓN No. CSJATR25-35
15 de enero de 2025

"Por medio de la cual se acepta renuncia y se hace un nombramiento"

LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL DESPACHO 001 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura y,

CONSIDERANDO

Que el Doctor Samuel David Salcedo Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.193.456.329 de Barranquilla, quien se desempeñaba en el cargo de profesional universitario grado 11 del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, presentó escrito el día 15 de enero de 2025, por el cual manifestó que renuncia al cargo que se desempeña en dicho despacho, con efectos a partir del día 15 de enero de 2025.

Que conforme el artículo 130 de la Ley 270 de 1996, los cargos adscritos a los despachos de magistrados son de libre nombramiento y remoción y, conforme a las disposiciones del artículo 149 de la Ley 270 de 1996, es procedente aceptar la renuncia.

Que, ante la necesidad de proveer el cargo, se estudio la hoja de vida presentada por la doctora Lucía Fernanda Llinás Ruíz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.043.024.757 de Sabanalarga, y se observa que cumple los requisitos del cargo[1], razón por la que se le nombrará en el cargo de profesional universitario grado 11 del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, a partir del día 15 de enero de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el doctor Samuel David Salcedo Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.193.456.329 de Barranquilla, en el cargo de profesional universitario grado 11, del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, a partir del 15 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar a la doctora Lucía Fernanda Llinás Ruíz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.043.024.757 de Sabanalarga, como profesional universitario grado 11 del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, a partir del 15 de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar este acto administrativo a los servidores judiciales involucrados y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y remítase copia a la hoja de vida del servidor judicial.

[1] Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines, tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener seis (6) meses de experiencia, conforme lo señala el artículo 2° del Acuerdo PCSJA22-12032 del 29 de otubre de 2022.

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

MP. PRCR/NAB